

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 26 de junio de 1953, ha acordado convocar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de instalación de desinfección y horno crematorio en el Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 263.652,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Maternidad».

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 22 de agosto de 1953, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 6.591,30 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el

día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cinco meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., n.º ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de julio de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(O.—22.221)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 26 de junio de 1953, ha acordado convocar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de instalación de quemadores de aceite pesado y depósitos de combustible del Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 454.060,72 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Maternidad».

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 22 de agosto de 1953, a las doce quince, en el Palacio de esta Corpo-

ración, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 11.351,51 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cinco meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., n.º ..., enterado del anuncio publicado,

con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de julio de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(O.—22.220)

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Margarita Bellón Estrado (317-2-10.344), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de abril de 1949, con doce días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.727)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Asunción Fres Escudero (310-5-4.512), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de octubre de 1942, con seis meses y nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.735)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de César González Gomez (301-

5-11.671), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de septiembre de 1933, con tres meses y trece días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada. (G.—1.726)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Andrés Sensio (314-1-7.673), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 3 de febrero de 1946, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada. (G.—1.728)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Carmen Rodríguez Herrera (316-3-9.539), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de mayo de 1948, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada. (G.—1.729)

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se somete a información pública, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto Parcial de Ordenación de Getafe, que abarca toda la extensión de dicho término municipal.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito, y dentro del mismo plazo, al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42, planta quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—3.140) (O.—22.219)

### Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo

Don Alejandro Ruiz Huertas, Fiscal provincial de Tasas accidental de Toledo y su provincia.

Por la presente, que se expide en mé-

ritos del expediente 18.025/53, por transporte de aceite sin guía, se cita y llama a la encartada doña Eugenia Claudio Gómez, de treinta y nueve años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, con domicilio en la calle de la Cabeza, número 19, de Madrid, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparece inserta en los Boletines Oficiales de Toledo y Madrid, comparezca ante el Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo, sito en la plaza de Zocodover, núm. 28, primero, bajo el apercibimiento de que si no verifica será declarada rebelde en el referido expediente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la citada expedientada lo comuniquen a la mayor brevedad a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Toledo, a 13 de julio de 1953.—El Fiscal provincial accidental, Alejandro Ruiz. (Rubricado.) (G. C.—3.075) (B.—3.866)

## AYUNTAMIENTOS

### POZUELO DE ALARCON

Se convoca a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de Reconstrucción del lavadero de la Poza, en el Casco.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos (108.929,51) a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado un Presupuesto extraordinario.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos cerrados con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y por tratarse de obra de carácter urgente comprendida en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, después de transcurridos diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es del mismo o del señor concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (2.178,59), en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de crédito local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Municipal a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja municipal se efectuarán durante el mismo plazo,

admitiéndose proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones y resguardos de fianza provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres municipales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, a partir de la fecha de la publicación, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Pozuelo de Alarcón, 24 de julio de 1953.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos. (G. C.—3.099) (O.—22.197)

Se convoca a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras para aumento del volumen de aguas hasta un total de 700 a 800 metros cúbicos cada hora en el barrio de la Estación.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de doscientas sesenta y seis mil setecientos dieciséis pesetas con cinco céntimos (266.716,05), a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado un Presupuesto extraordinario.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y por tratarse de obra de carácter urgente comprendida en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, después de transcurridos diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es del mismo o del señor Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de cinco mil trescientas treinta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (5.334,32), en concepto de garantía provisional en metálico, efectos públicos, cédulas de crédito local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo que previene el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Municipal a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja municipal se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres municipales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con

poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Pozuelo de Alarcón, 24 de julio de 1953.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos. (G. C.—3.098) (O.—22.198)

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

#### Departamento Marítimo de Cartagena

Relación de inscrito marítimo de esta capital, nacido en el año 1933, en la fecha y población que se expresa a continuación, y que, por estar comprendido en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1953 de Marinería de la Armada, debe causar baja en los alistamientos del Ejército, como disponen los artículos 114 y 71 del vigente Reglamento de Marinería de la Armada y de Reclutamiento del Ejército:

Carlos Miguel Ciosa Bares, hijo de Carlos y Josefa, nacido el 8 de septiembre de 1933, natural de Madrid, que ocupa el folio 618 bis.

(G. C.—2.892) (B.—3.684)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura bajo el núm. 969/52, a instancia de Angeles Muñoz Rodríguez, contra Rodríguez y Gómez, S. L., sobre dote, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En Madrid, a 28 de mayo de 1953.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Angel Muñoz Rodríguez, asistido del Letrado señor Lozano Montero, y de la otra, y como demandada, la Empresa Rodríguez y Gómez, S. L., sobre dote; y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la actora Angeles Muñoz Rodríguez, debo de absolver y absolver a la Empresa demandada Rodríguez y Gómez, S. L., de la demanda contra la misma presentada.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación y con arreglo a lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1949, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Rodríguez y Gómez, S. L., por medio de edicto, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de julio de 1953.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.116) (I.—753)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen, en apelación, autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, de esta capital, por doña Aurelia Recio Gómez y otros, con don Pedro Zorita Hernán y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, y en los que se ha dictado por dicha Sala la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres. En los autos incidentales que penden ante esta Sala en virtud de apelación:

por el Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, doña Aurelia Recio Gómez, mayor de edad, viuda, y dedicada a sus labores; don Eduardo Carrasco Hernández y su esposa doña Encarnación Maestre Gómez, ambos mayores de edad; y don Francisco Fernández Perales y su esposa doña Isabel Cejudo Contreras, también mayores de edad, y todos ellos de esta vecindad, defendidos por el Letrado don José Escalona Nicas y representados por el Procurador don Manuel Guerra Mateos; y asimismo, como demandantes y apelados, don Anastasio Muñoz Ortega, casado, y vecino de esta capital; doña Soledad García Rodríguez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, y asistida de su esposo, el anterior; doña Benita Ortega García, mayor de edad, viuda, sin profesión, y vecina de esta capital; don Vicente Mota Llamas, mayor de edad, casado, y de esta vecindad; doña Gregoria López Ocaña, mayor de edad, casada, de esta vecindad, y asistida de su esposo, el anterior; doña Catalina Ocaña Expósito, mayor de edad, casada, de esta vecindad; doña Carmen López Ocaña, mayor de edad, casada, de esta vecindad; doña Petra Sánchez Gómez, mayor de edad, y de esta vecindad; don Miguel Fernández Marcos, mayor de edad, casado, y vecino de esta capital; doña Caridad Rosique Vidal, mayor de edad, casada, de esta vecindad, y asistida de su esposo, el anterior; doña María Morales Mantilla, mayor de edad, viuda, de esta vecindad; don Dámaso Iglesias Fernández, mayor de edad, casado, de esta vecindad, asistida de su esposo, el anterior, representados todos ellos por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelado, don Pedro Zorita Hernández, también mayor de edad, y de igual vecindad, representado también por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre declaración de pobreza, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública.

#### Fullamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los presentes autos con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de esta capital, en cuanto concedió el beneficio legal de pobreza, limitado a la bonificación del cincuenta por ciento en todos los conceptos que comprende a doña Aurelia Recio Gómez y a los esposos don Eduardo Carrasco Hernández y doña Encarnación Maestre Gómez, y don Francisco Fernández Perales y doña Isabel Cejudo Contreras, para que pudieran utilizarlo en el juicio de desahucio en precario contra los mismos promovido por don Pedro Zorita Hernández; y en su lugar declaramos a los expresados litigantes pobres en sentido legal y con derecho a disfrutar en dicho procedimiento del beneficio de la defensa gratuita en toda la extensión y con las reservas que establecen los artículos catorce, treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin expresa condena de costas en ninguna de las instancias. A su tiempo, con certificación de la presente sentencia y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Obdulio Siboni Cuenca, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José Bernal y José F. Hernando. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Fernández Hernando, Magistrado de la

Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. — Constancio Herrero. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. (Firmado). (G. C.—3.085) (C.—8.360)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 385, de 1952, por hurto, se cita a Amparo Fernández García, que vivió en la calle de Ponzano, número 42, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas. (B.—3.659)

#### JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Teodoro González, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, núm. 8, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de declarar como testigo en el sumario seguido con el número 123, de 1953, por lesiones de don Rafael Baquera Nogueras, a consecuencia de un choque de un autobús con un automóvil del servicio público en la calle de Serrano. (B.—3.859)

Por el presente se cita a Manuel López Morales, de cuarenta y seis años, casado, albañil, hijo de Francisco y Teresa, domiciliado en la calle de Higinio Rodríguez, núm. 20, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración, ser reconocido por el Médico forense y serle hecho el ofrecimiento del sumario, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del sumario núm. 183, de 1953. (B.—3.762)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos*

*correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 2

Orozco Gómez (Roberto), natural de Río Negro (Colombia), hijo de José María y de Cristina, de cincuenta y dos años, soltero, industrial, domiciliado últimamente en el hotel Nueva Navarra, avenida de José Antonio, n.º 33, procesado en causa número 238, de 1952, por abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión. (B.—3.545)

Parra López (Cruz), natural de Almonacid del Marquesado (Cuenca), hijo de Timoteo y de Juliana, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Hontanares (Guadalajara), procesado en causa número 131, de 1953, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para notificarle el auto decretando su prisión, y llevar a efecto el mismo. (B.—3.487)

#### JUZGADO NUMERO 3

Ponce Soldevilla (Carlos), natural de Valencia, hijo de Eduardo y de María, de cincuenta años de edad, soltero, camarero, domiciliado en la calle de María de las Victorias, número 13, de Petruán de las Victorias, procesado en sumario instruido con el número 293, de 1951, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 26 de junio de 1953. (B.—3.456)

Parejo Morán (Alvaro), de veintisiete años de edad, casado, ebanista, hijo de Juan y de Manuela, natural de Almerndralejo (Badajoz), domiciliado últimamente en la calle de Bruno García, número 8, Carabanchel Bajo, procesado en el sumario instruido bajo el número 135, de 1953, por el delito de rapto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 25 de junio de 1953. (B.—3.455)

Gómez Royo (Santos), natural de Vich (Barcelona), hijo de Manuel y de María, nacido el primero de noviembre de 1926, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Arenal, número 1, procesado en sumario instruido con el número 416, de 1948, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 30 de junio de 1953. (B.—3.440)

Ruiz García (Sebastiana), natural de Valladolid, hija de Maximiano y María, de treinta y siete años de edad, casada, avenida del Valle, 44, procesada en el sumario instruido bajo el número 73, de 1950, por el delito de maquinación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 28 del pasado mes de mayo. (B.—3.394)

Acosta Poncuerta (Antonio), natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Manuel y de Juana, de veintiocho años, soltero, ignorándose la demás filiación, procesado en el sumario instruido bajo el número 176, de 1948, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que

le ha sido decretada por auto fecha 21 de abril último. (B.—3.392)

Sadén Arcoñén (Francisco), de veinticuatro años, soltero, mecánico, linotipista, hijo de José y de Ignacia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Aurora, número 35, barrio de Valdeconejos, procesado en el sumario instruido bajo el número 28, de 1952, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 7 de mayo del corriente. (B.—3.393)

#### JUZGADO NUMERO 4

Herrero García (Marcelino), natural Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Plácida, sin domicilio, procesado por robos en causa número 235, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—3.402)

#### JUZGADO NUMERO 6

Pascual Gómez (Julia), de dieciocho años, hija de José y de María, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), y Gómez Rodríguez (María), de cuarenta y ocho años, hija de José y de María, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), casada, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en sumario seguido por hurto con el número 437, de 1952. (B.—3.468)

Peral Martínez (Esther), de veintitrés años, hija de Juan y de Flora, natural de Pola de Gordón (León); Martín González (José), de veintiocho años, hijo de Carlos y de Encarnación, natural de Berja, albañil, y Martínez Fraile (Isidoro), de veintiséis años, hijo de Pascual y de Ramona, natural de Mieres, mecánico, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Sala en sumario 322, de 1947, sobre hurto. (B.—3.469)

López García (Soledad), de veinticinco años, hija de Ignacio y de Josefa, natural de Yebra (Guadalajara), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 5, de 1951, instruido sobre hurto. (B.—3.470)

Sánchez Dueso (Francisco), de veintiséis años, hijo de Francisco y de Alfonsa, natural de Madrid, chófer, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 120, de 1950, instruido sobre lesiones por imprudencia. (B.—3.471)

Riera Ordeix (Juan), hijo de Juan y Asunción, natural de Barcelona, de treinta y cinco años, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 407, de 1951, instruido sobre estafa. (B.—3.473)

#### GETAFE

Arbiza Fernández (José), de treinta y cuatro años, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Ló-

pez, 192, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarse auto decretando su prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por adulterio, con el número 137, de 1952.  
(B.—3.278)

**LOGROSAN**

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Juez de instrucción de Logrosán y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Barrado Flores, de veinte años de edad, soltero, jornalero, vecino del Puente de Vallecas, natural de Logrosán, hijo de Ramón y de Luisa, del que se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales», comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia Provincial de Cáceres de 24 de mayo de 1952.  
(G. C.—2.471) (B.—3.562)

**NAVALCARNERO**

Un tal Pedrito, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y si sólo que debe ser vecino de los Carabanchales Bajo o Alto, procesado en sumario número 33, de 1951, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.  
(G. C.—2.472) (B.—3.060)

**COLMENAR VIEJO**

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Máximo Mateos García Zarco, de cuarenta y ocho años, casado, pastor, natural de Quismundo, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Rosa de Párraga, 9, y Menta, 42, y también en Madrid, Comandante Fortea, 78, hijo de Bartolomé y de María, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo se tramita bajo el núm. 55, de 1951, por hurto.  
(G. C.—2.701) (B.—3.368)

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que le fueron sustraídas a los vecinos de Guadalix de la Sierra Perfecto García y Vitaliano Blázquez González el día 20 de los corrientes del Prado denominado «Matadero», sito en término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 181, de 1953.

*Señas de las caballerías*

Del Perfecto.—Un caballo color pardo blanco, estrellado en la frente, herrado de las cuatro extremidades, de siete a ocho años, más de la marca, y en la nalga derecha iniciales F 3.

Del Vitaliano.—Un caballo de cuatro años, alzada 1,43, capa torda, raza española, señas particulares: hueso grande arriba hasta el bello superior, remiendo blanco entre el casco de la mano izquierda, calzado medio de ambas extremidades posteriores, marca Compañía en nalga izquierda F 3. Asegurados en «La Mundial».  
(G. C.—2.732) (B.—3.381)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de haber sido habida e ingresada en prisión la procesada Margarita Alonso Esteban, de cincuenta años, viuda, hija de Faustino y de Tiburcia, hojalatera, natural de Cabezuela, y vecina de Segovia, con domicilio en el Lazareto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 13 de enero de 1950, llamando a la misma; acordado en sumario 238, de 1942, sobre robo.  
(G. C.—2.705) (B.—3.371)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre y representación de Papelera del Gayá, S. A., contra don Antonio Mirelli Millán, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los siguientes bienes:

Veinte pares de calzado de señora, en piel, de diferentes tallas, en varios colores, a sesenta y cinco pesetas; total, mil trescientas pesetas, precio de tasación.

Para el remate se ha señalado el día catorce de agosto próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, bajo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel Sánchez Camargo.  
(A.—20.430)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el núm. 95, de 1953, de orden, a instancia de don Vicente Olivares Navarro, como Procurador apoderado de doña Emilia Urosa Quintana, contra don Luis Sixto Vera Solano, doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, éstas en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desalojo del cuarto principal derecha, hoy primero derecha, de la casa número 21 de la calle de Cartagena, de esta capital, sobre resolución de contrato, digo, por la causa de subarriendo o cesión y costas. Cuantía, 1.800 pesetas.

Que se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente y emplaza a las demandadas doña Blanca y doña Consuelo la Puente, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, cuyos domicilios se desconocen, a los fines acordados, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.  
(A.—20.431)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 14**

Rafael Martínez Martínez, de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de Antonio y María, natural de Alamedilla (Granada), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por daños, núm. 260, de 1952.  
(G. C.—3.010) (B.—3.723)

Por el presente se cita a Eduardo Cubells Hernández, de veintisiete años, casado, hijo de Pedro e Inés, natural de Valencia, y a su esposa Concepción Calvo Salas, de veintinueve años, sus labores, hija de Pablo y de Angela, natural de Madrid, y cuyos domicilios se ignoran, a fin de que el día 19 de agosto, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio de faltas que bajo el núm. 68, de 1953, se instruye contra Blanca García Ramos, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.  
(G. C.—3.012) (B.—3.739)

**JUZGADO NUMERO 16**

Alonso Fernández (Margarita), de veintinueve años de edad, soltera, hija de Francisco y María, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 27 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue, por lesiones, bajo el número 227, de 1953.  
(G. C.—3.008) (B.—3.735)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Julián Pérez Callejón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 21 de agosto, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julián Pérez Callejón para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.  
(B.—3.792)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Teófila del Olmo Pradanar, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 21 de agosto, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Teófilo del Olmo Pradanar para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.  
(B.—3.791)

**JUZGADO NUMERO 20**

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 200, de 1953, por lesiones, he acordado se cite a Purificación España Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, para que

el día 6 de agosto, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3.  
(G. C.—3.044) (B.—3.802)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 645, de 1952, por estafa, ha recaído providencia por la que se requiere a Enrique Campos Guerrero y José Lubián, Sánchez para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, así como al cumplimiento de la pena.  
(G. C.—3.048) (B.—3.798)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 328, de 1953, por lesiones, he acordado se cite a Ramón José Abarca Morán para que el día 6 de agosto, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.  
(G. C.—3.047) (B.—3.799)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 660, de 1952, por daños, ha recaído providencia por la que se requiere a Aurelio Gil para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado.  
(G. C.—3.046) (B.—3.800)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 187, de 1953, ha recaído providencia por la que se requiere a Almilcar Granell para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como para el cumplimiento de la pena impuesta.  
(G. C.—3.045) (B.—3.801)

**CANILLEJAS**

Don José María Salas Azorin, de sesenta y cinco años, soltero, ingeniero, hijo de José y de Carmen, natural de Novelda (Alicante), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Fray Luis de León, número 7, piso primero, letra B, comparecerá en este Juzgado comarcal de Canillejas, sito en la Carretera de Aragón, 197, el día 14 de agosto, a las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 46, del año actual, seguido por lesiones sufridas por el mismo.  
(G. C.—2.966) (B.—3.691)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Romero Jiménez (Francisco), de cincuenta y dos años, hijo de Manuel y María, cuyo último domicilio lo tuvo en el Puente de Vallecas, calle del Bustó, número 6, comparecerá ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, en el término de quinto día, a responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas número 47, del corriente año, por estafa.  
(G. C.—2.959) (B.—3.677)